

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 42 del Proyecto de Ley No. 122 del 2020 Cámara - 161 del 2020 Senado “Por la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia” así:

ARTÍCULO 42. RED REGIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 1014 de 2006, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO 6°. RED REGIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO.** Las Redes Regionales para el Emprendimiento se integrarán al Sistema Nacional de Competitividad e Innovación – SNCI a través de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y su objeto será el de articular las políticas, **planes, proyectos** y programas de emprendimiento con las necesidades propias de cada región.*”

JUSTIFICACIÓN

La Red Regional para el Emprendimiento es un importante instrumento de análisis, discusión y articulación en todo lo referente al emprendimiento en los territorios, al respecto, es posible ampliar el alcance de su participación a los planes y proyectos que considere (se incluyen planes y proyectos como viene en la redacción original del Artículo 6).

De los congresistas,



Emma Claudia Castellanos
Senadora de la República



Ángela Sánchez Leal
Representante a la Cámara